
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No 2022ER0015530 - SDQS No. 4637092022

A los 10 días del mes de enero e de 2023 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0015530 - SDQS No. 4637092022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0000122
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 01 / 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2023EE0000122 en cuatro (4) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 del mes de enero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 6 de Enero de 2023

No Radicado : 2023EE0000122

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0015530** - SDQS No. **4637092022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., diciembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0015530 – SDQS No. 4637092022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto donde se relaciona un presunto caso de maltrato animal en la carrera 54 No. 4 – 06, barrio Colón (Dirección correcta Diagonal 5 D bis # 46 – 04, barrio San Francisco) de la localidad de Puente Aranda, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* se permite informar que el 19 de diciembre se realizó la visita de verificación de condiciones de bienestar animal en compañía de la referente PYBA de la localidad de Puente Aranda. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que se timbra en varias oportunidades, pero ninguna persona responde al llamado de la puerta. La referente de Puente Aranda se comunica con la tenedora de la canina, quién manifiesta que no permitirá el acceso a la vivienda por las condiciones de salud de la hija.

En este sentido y teniendo en cuenta la alta demanda que actualmente el Instituto presenta en todos sus programas, le informo que el IDPYBA programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de febrero del año 2023 con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA


Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: un (1) folio, acta de la visita.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca, Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PMDS-PRDS-F03		Versión: 3.0		
Nº. DE CASO DE LA RAMA DE DEDOS	FECHA DE LA SOLICITUD	14 DE DICIEMBRE DE 2022	HORA INICIAL	9:45	HORA FINAL	9:58
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcalde Local	TIPO DE VISITA	Compañerismo	Operativo	Oficial	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica	No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O CUITA	202280014946	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de salud y bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL						
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Diagonal 50 BIS # 46-04		Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:	Pueblo Nuevo		Género:		M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	
Dirección de la diligencia:	San Francisco		Teléfono:			
Localidad:	San Francisco		Teléfono:			
Salud con (sin) antecedentes:						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:			Género:		M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	
E-mail:			Pasados que habitan en el predio:		Adultos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial <input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda:	Proyecto <input type="checkbox"/> Aterrizaje <input type="checkbox"/> Parcela <input type="checkbox"/> Autocita ingreso al inmueble <input type="checkbox"/>		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA						
Motivo de visita fallida:	Diligencia no realizada <input type="checkbox"/> Diligencia no existe <input type="checkbox"/> No se concurren al animal <input type="checkbox"/> Documento de titular responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input checked="" type="checkbox"/>		¿Culpa?			
¿Se dejó constancia?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Plazo (días)		3		Tipología de la Faltosa	
¿El titular responsable:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Fecha/hora		7		Gravedad Leve <input type="checkbox"/> Gravedad Media <input type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar en oficina <input type="checkbox"/> Reprogramar con policía <input type="checkbox"/> Enviar a Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Enviar a GELMA <input type="checkbox"/> Correr el Caso <input type="checkbox"/>					
¿Se puede observar al animal:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado:					
Observaciones adicionales:	Se tambora y golpea en varias oportunidades referente establece comunicación con responsable de vivienda le informa que se encuentra en la vivienda pero por condiciones de salud de los hijos no permite el ingreso la señora pertenece a ella y es soporte emocional debido a que tiene síndrome de Medusa y la hija de 16 años agresiva se sugiere reprogramar con Psicosocial					
RAMA SIEMPRE	Acto de Inspección No.		Acto de Atención de Control de Faltas Infractor SGA No.		No. Asesorar	
EJECUCIÓN DE APREHENSION ANIMALS DOMÉSTICOS						
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 40A de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(les) valorado(s) en la presente diligencia, lo cual resulta en materia de salud animal y bienestar de presunto titular y entregar en custodia temporal al IDPBA la(s) animal(les) en situación compleja de acuerdo a la situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	El (los) animal (les) que requiere (n) el procedimiento preventivo se encuentra individualizado con el No.:					
Fecha (consecutivo) de: Se informa que de conformidad con el artículo 210 de la Ley 1774 de 2014 modificada por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la separación material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pero sí la custodia compartida entre el dueño, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) o el propietario del animal. La autoridad podrá presentar en la sede del IDPBA, en la Rambla 18 No. 26-61, Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o en su oficina virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@almayor.gov.co, o en caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de transporte, traslado y alojamiento que le animal(les) durante el traslado para la devolución del animal, para lo cual se deberá diligenciar el formulario de solicitud, los costos de dichos servicios dentro de los 30 días hábiles de 15 días hábiles. En caso de no resolverse en el plazo establecido, el IDPBA, en la autoridad competente dispondrá de conformidad con el artículo 40B de la Ley 1774 de 2014, de la custodia del animal(les) en el establecimiento con el artículo 4 de la Ley 1774 de 2014.	Actuación de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva (Código y número de presente, notificación, notificación).		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Fecha: _____			
Mediante este documento, el cual se le ha leído e informado en su totalidad al propietario y/o tenedor (n) del(los) animal(les) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que describen a los animales con padecimientos de enfermedades zoonóticas que afectan al ser humano, y en consecuencia la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, como en el caso, se procederá a realizar la evaluación humanitaria de conformidad con el artículo 59 de la Ley 576 de 2000. Entendemos autamente como "la muerte sin dolor", lo cual es considerado un método veterinario sobre un proceso terapéutico (o eutanasia) que garantiza dolor y sufrimiento) y como una muerte serena, en cuyo caso será obligatorio.						
Asesó Concepto de Condiciones de Bienestar	N		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Asesó Fecha de registro de procedimiento de campo	S		Número de Faltas sancionadas de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita comparencia de bienestar?	S				Número de Conceptos pendientes	